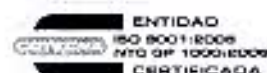


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

0002761

10 JUL 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 2606 del 3 de julio de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, habilitó al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS MELGAR identificado con el número de matrícula mercantil 00056447 del 9 de octubre de 2008, ubicado en la carrera 17 No. 5 - 11 del municipio de Melgar - Tolima, como Centro de Diagnóstico Automotor, de propiedad de la sociedad SOLUMEK CDA MELGAR LIMITADA identificada con el número de matrícula mercantil 01834281 del 5 de septiembre de 2008 y NIT 900244657-0;

Que mediante oficio con radicado 2013-321-003798-2 de fecha 24 de enero de 2013, el representante legal de la sociedad SOLUMEK CDA MELGAR LIMITADA identificado con el número de matrícula mercantil 01834281 del 5 de septiembre de 2008 y NIT 900244657-0, remitió a esta Subdirección el informe de evaluación de fecha 23 de junio de 2012 en el cual consto la capacidad de revisión de una línea de inspección para motocicletas del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA identificado con el número de matrícula mercantil 00056447 del 9 de octubre de 2008, ubicado en la carrera 17 No. 5 - 11 del municipio de Melgar - Tolima;

Que la sociedad SOLUMEK CDA MELGAR LIMITADA se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 17 No. 5 - 11 del municipio de Melgar - Tolima;

"Por la cual se modifica lo Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA."

Que según el Informe de Evaluación de fecha 23 de junio de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de cuatro (4) motocicletas por hora;

Que se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, en cuanto al nombre del establecimiento de comercio y a la cantidad de líneas de inspección para motocicletas y su correspondiente capacidad efectiva de revisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOLUMEK CDA MELGAR LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01834281 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900244657-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SOLUMEK CDA MELGAR LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00056447 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 No. 5 - 11
MUNICIPIO:	MELGAR
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUMEK CDA MELGAR LIMITADA identificada con el NIT 900244657-0, ubicada en la carrera 17 No. 5 - 11 del municipio de Melgar - Tolima, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Lo presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 402 del 10 de febrero de 2009.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002761

DE 10 DE JUL 2013 HOJA No. 3

"Por la cual se modifica la Resolución 402 del 10 de febrero de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SOLUMEK CDA MELGAR LTDA "

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

10 JUL 2013


MARÍA ILDUARA WALTEROS PUERTA

Elaboró: Gilmer Armondo Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férrea